



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00976491- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2022-00976491- -UNC-ME#FCC donde se solicita la integración de la subcomisión de trabajo en representación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para el Proyecto “Reparación y Búsqueda de Legajos de Víctimas del Terrorismo de Estado en la UNC” aprobado por RHCS N° 179/2022.

Y CONSIDERANDO

La Resolución N° 179/2022 del Honorable Consejo Superior conforma una Comisión de Trabajo coordinada por el Observatorio de Derechos Humanos de la Secretaría de Extensión Universitaria de la U.N.C. y el Archivo Provincial de la Memoria a los fines de llevar a cabo la labor técnica de búsqueda de Legajos, fichas y demás documentación de interés para la reparación y entrega de los legajos de estudiantes, docentes, Nodocentes y graduados de la UNC víctimas del terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico-militar.

Que conforme los términos del Proyecto y art. 2 de la citada Resolución, corresponde designar a dos (2) personas en el ámbito de cada unidad académica a los fines de la conformación de subcomisiones que, de manera coordinada y bajo la dirección de la Comisión de Trabajo referida, llevarán a cabo la labor técnica de búsqueda de Legajos, Fichas y demás documentación de interés y, en su caso, la reparación que la misma amerite.

Que desde el Programa de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación se propone a las docentes Alejandra Gomez, D.N.I 25.203.814, y Myriam Mohaded, D.N.I 18.357.779, por su pertinencia, experiencia y trayectoria en el ámbito de los Derechos Humanos para integrar la subcomisión de trabajo en representación de esta unidad académica.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conformar la Subcomisión de Trabajo en representación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para el proyecto “Reparación y Búsqueda de Legajos de Víctimas del Terrismo de Estado en la U.N.C.” aprobado por RHCS N° 179/2022, y designar como integrantes de la misma a las docentes Lic. Alejandra Gomez, D.N.I. 25.203.814 y Lic. Myriam Mohaded, D.N.I. 18.357.779.

ARTÍCULO 2: Autorizar a las integrantes de la subcomisión conformada en el artículo 1 de la presente, al acceso a toda documentación que reporte intereses a los fines de llegar a cabo la labor encomendada.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Área de Despacho de Alumnos, Área de Personal y Sueldos, Secretaría de Graduados y demás áreas pertinentes a instrumentar las disposiciones establecidas en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Resolución N° 179/2022 del HCS en los Legajos correspondientes a los docentes, Nodocentes, estudiantes y graduados víctimas de la última dictadura cívico-militar.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, comuníquese, notifíquese. Gírese para su conocimiento a la Secretaría Académica, Despacho de Alumnos, Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, Área de Personal y Sueldos y Secretaría de Graduados. Comuníquese a Secretaría de Extensión Universitaria de la U.N.C. Oportunamente, archívese.